SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 035-2011

Ciudad de Curridabat, al ser las dieciocho horas treinta minutos del miércoles cinco de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero - treinta y cinco - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

Por la sindicatura: <u>Distrito Centro:</u> Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. <u>Distrito Granadilla:</u> Alejandra María Arvide Loría, Propietaria. <u>Distrito Sánchez:</u> Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. <u>Distrito Tirrases:</u> Julio Omar Quirós Porras, Propietario.

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. SECRETARIO MUNICIPAL: Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO ÚNICO: AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO 1°.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP).-

Se atiende la visita del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (Anep), quien se ha hecho presente, para referirse "al contenido del capítulo 6 - Mociones, Artículo Único: MOCIÓN MANUAL DE PUESTOS, abordado en la sesión ordinaria No. 072-2011, del pasado martes 13 de setiembre de 2011; concretamente a la pretensión de modificar varios perfiles de puestos, mismos que fueran aprobados el 22 de enero de 2008, en la sesión ordinaria No. 91/2008.

Con base en las estipulaciones legales y constitucionales vigentes que nos garantizan la acción directa en función de la protección de los derechos económicos y sociales, laborales-gremiales, de quienes son personas trabajadoras asociadas a la ANEP en esa importante institución municipal; acudimos ante vuestras ilustres autoridades, como indicamos líneas arriba, con la pretensión de ser escuchados con relación al punto en mención, toda vez que valoramos que se tengan elementos jurisprudenciales importantes antes de que se tome una decisión definitiva en tal caso.

Efectivamente, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con base en la "doctrina de los actos propios", ha establecido que ante la presencia de una acto de declaratoria de derechos, la pretensión de derogarlos o eliminarlos, no puede afectar a las personas que ya habían consolidado tales derechos; y, en caso de lo que se pretenda es su nulidad, la nulidad de esa declaratoria de derechos, tampoco podría afectarse a las personas beneficiadas con los mismos; y, en este caso, si la persistencia institucional es, efectivamente, insistir en esa nulidad, tendrá que acudirse a un juicio contencioso-administrativo, instancia en

la cual puedan ejercer su defensa quienes potencialmente podrían ser afectados. En uno o en otro caso, esta organización ha insistido en que las modificaciones sean hacia futuro, sin que se pueda afectar, como ya indicamos, la consolidación de esos derechos.

En esta misma línea de evitar la lesión a las personas trabajadoras que habían recibido el derecho de convalidación de experiencia, es notable el contenido del informe de la Asesoría Legal de la municipalidad, según se puede leer en el acta de la sesión ordinaria No. 071-2011, celebrada el día 8 de setiembre de 2011, artículo 4:

"Así las cosas se estima que para los niveles técnicos y operativos, únicamente sí es procedente la disposición reglamentaria de la compensación de años de experiencia con estudios siempre y cuando ello se encuentre autorizado en el Manual Descriptivo de Puestos. No se estima que tal disposición pueda violentar lo dispuesto en el numeral 16 de la Ley General de la Administración Pública dispone: 'En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia."

Derechos consolidados: En forma verbal, reitera el jerarca sindical, que en el año 2008, se tomó un acuerdo municipal, por el que se aceptó una convalidación de experiencia por años de estudio y que hizo un reconocimiento a varios funcionarios de esta Municipalidad, incluyendo a su máximo representante sindical, derechos que se encuentran consolidados y que de quererse revertir, deben atravesar un camino tortuoso, desde el punto de vista que, la anulación no implica la negación de esos derechos. En caso de insistirse en esa posición - añade - habría que recurrir a un juicio contencioso administrativo complejo y costoso, porque la jurisprudencia constitucional ha sido clara en que esa convalidación de derechos ha quedado incorporada al patrimonio laboral del servidor de que se trate. Estima que su compañero, Jorge Madrigal Rodríguez, es víctima de lo que podría tipificarse como un acoso laboral por parte del señor Auditor, quien de manera insistente, reiterada señala una presunta ilegalidad en el proceso mediante el que convalido al señor Madrigal Rodríquez, años de experiencia con estudio, cosa que también, se aplicó a otros funcionarios, cuyos casos no ocupan la atención del Auditor Interno.

Aquí hay elementos importantes - recalca - para abrir un caso al señor (Auditor), de lo dispuesto en la Ley 7360 sobre "prácticas laborales desleales" en contra de una persona que ejerce representación sindical, que aboga por los derechos de sus representados en la Municipalidad y que también aboga, desde la perspectiva de Anep, por el buen uso de los recursos públicos que son vertidos a la Administración de esta entidad pública.

<u>Petitoria:</u> Que esta situación se dé por cerrada, por finiquitada, que a futuro, las regulaciones que se quieran establecer para la apertura de nuevos puestos y lo que competa, determinen los requisitos a que debe someterse la persona que aspire a trabajar para la Municipalidad.

No es la primera vez que en la Administración Pública se hacen estos procesos de convalidación de derechos. Tampoco tiene noción alguna hasta la fecha, de que el trabajo del representante sindical, Madrigal Rodríguez, sea ineficaz, negligente, improductivo, contraproducente o, lo que es peor, que dañe la imagen o el patrimonio municipal Por el

contrario, Anep se siente muy honrada de que una persona como él le represente, porque es un funcionario ejemplar que honra el ideal sindical en la institución. Agrega que el dictamen mencionado fue preparado por el coordinador de la asesoría jurídica de Anep, Lic. Mauricio Castro Méndez, especialista en derecho laboral, incluso, profesor en la Facultad de Derecho de la UCR, quien por razones atinentes a su cargo, no pudo acudir a esta sesión, pero sus atinados criterios jurídicos son parte de la seriedad profesional con que en Anep se trabaja en materia de protección de los derechos laborales.

Asevera que, seguir insistiendo en este tema, en este caso, desde la auditoría, conlleva un gran riesgo de meter a la institución municipal, no solamente en un pleito jurídico de pronóstico reservado, porque la jurisprudencia es abundante en convalidación de derechos en la administración pública, sino que también, lamentablemente, les obliga a sacar a la luz este caso de las prácticas laborales desleales de la Ley 7360, para trascender al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y eventualmente, a un tribunal.

Concluye diciendo que siempre "hemos abogado por un clima de relación obrero patronal en buena lid para ambas instituciones, sin grandes conflictos, porque ha imperado el diálogo, la razonabilidad en la negociación y la proporcionalidad en las peticiones del sindicato. Pero pareciera una especia de vendetta personal, no entiendo por qué la han emprendido contra nuestro dirigente sindical."

Por su parte, el señor Jorge Madrigal Rodríguez, destaca la existencia de documentos que el Auditor no tomó en cuenta, aunque no sabe por qué. Se trata de un oficio de la Alcaldía, que el Concejo Municipal avaló en su momento, sobre la referida convalidación, aplicable para todos los funcionarios y funcionarias. ¡Qué raro! — alega — que se ensañen con un funcionario. Sin embargo, agrega que no es la primera vez, que esto viene desde hace unos diez años. Por eso solicita que este asunto sea analizado, pues a pesar de que hay otros compañeros involucrados, en situación igual o peor, solamente a dos personas se refieren. De ahí que lo haya trasladado al Departamento Legal de Anep, porque es clara persecución laboral del Auditor contra su persona, pero ya es demasiado y considera tener argumentos para acusar al señor Auditor. Cree necesario se le dé a ese funcionario un poco de capacitación, pues pareciera ignorar que en esta Municipalidad no rige el Servicio Civil, sino una convención colectiva.

En respuesta a una pregunta de la Presidencia, acerca de si el caso es único o, por el contrario, hay otros casos con idéntica situación, interviene Albino Vargas Barrantes, para aclarar que cuando se dio la convalidación, hubo varias personas que también fueron beneficiadas en el mismo momento, en mismo contexto, circunstancias y con base en la misma disposición. Pero recalca abogar en este acto por su compañero representante Jorge Madrigal Rodríguez, quien de manera reiterada ha venido quejándose de acoso, por lo que en función de su cargo sindical, el asunto reviste de mayor relevancia. Si hubiese "asidero jurídico" - que no lo hay - para cuestionar las convalidaciones, debió ser en paquete, no fijarse en una o dos personas, porque de entrada, eso descalifica cualquier intencionalidad objetiva. Pero bien es sabido que el auditor es tal y no abogado, motivo por el que trae jurisprudencia constitucional de alto relieve para decirle a dicho señor, que todo debe terminar aquí.

Alcalde Municipal: Explica que desde antes de existir el manual de puestos, ya los servidores Oscar Esquivel Cascante y Jorge Madrigal Rodríquez, venían cumpliendo, al igual que hoy, la función de técnicos coordinadores municipales. Al aprobarse el citado manual, en el imaginario de la auditoría, según se ha confirmado, se cree que dicha aprobación es sinónimo de reestructuración. Efectivamente, es muy notable que el señor Auditor no sea abogado, porque no se puede asimilar la aprobación de un manual de puestos a un proceso de reestructuración. Son dos universos completamente distintos, aunque ambos tienen que ver con la relación laboral, pero con reglas y consecuencias diferentes. Si la Municipalidad hubiese declarado en aquel momento, un proceso de reestructuración, habría habilitado una licencia para poder prescindir de los servicios de esos funcionarios, casualmente porque no cumplirían con lo que viene después, que es el manual de puestos para los cargos que ocupaban. Pero la Administración nunca declaró un proceso reestructuración y entonces, lo que tenía que hacer, era acomodar en el manual a las personas, independientemente de que el propio manual señalara que a futuro, esos cargos debían ser ocupados por profesionales que cumplieran equis requisitos. Ese es el origen del problema, pero no cuando la Alcaldía bajo su cargo pide la compensación de experiencia por estudio. En el caso de ambos servidores, eso es llover sobre mojado. Ello porque en aquel instante, la Administración no podía despedir o degradar a Esquivel Cascante y Madrigal Rodríguez, pues la jurisprudencia constitucional dice que "no puede derivarse disposición alguna que implique modificación sustancial en los términos de prestación de servicio y no es constitucionalmente lícito, alterar las condiciones de remuneración, categoría y consideración social."

Sique expresando, que cuando se ha preguntado al Auditor indicar qué está pidiendo hacer, él le dice que degrade a Esquivel Cascante y a Madrigal Rodríguez, porque de todos modos, no se les va a afectar el salario, porque legalmente no es procedente. Ese es un criterio parcial - aduce porque olvida el señor Auditor y debió haber aconsejado, que no sólo no se les va a alterar el salario, sino que de plano no se les puede cambiar de categoría. No es imposible hacerlo porque no hay obligación legal para mantenerles ni para quitarles o degradarles. Es una decisión administrativa, pero miles de veces se le ha dicho al Auditor, que cuando se mete en terrenos donde no hay una obligación legal, se mete en terrenos donde pretende coadministrar y en esta Municipalidad, coadministración no se acepta. A este Auditor o al que venga, se le apreciará por ser auditor, pero no por ser gerente, porque no se ocupa otro gerente. Entonces, si la decisión es discrecional, porque no hay obligación legal, le corresponde al Alcalde esa decisión. Personalmente no tiene ninguna razón para querer que ni Madrigal Rodríguez ni Esquivel Cascante, se degraden o se vayan de la Municipalidad. Todo lo contrario, desde que asumió funciones, cada vez se hace mejor el trabajo de campo y está profundamente agradecido con la función que han desarrollado. Pero nótese - destaca - que sí es posible que haya indicios razonables de persecución en esto, que casualmente, tanto en informes como fuera de ellos - ex profeso - por lo menos, unas diez veces ha pedido o sugerido, de una u otra manera, el señor auditor, que proceda a la degradación de estas dos personas, a pesar de que no son los únicos en esa condición. Pero a eso se opone la Alcaldía, porque es inconveniente y no entiende cómo se pretende cuidar la hacienda pública con esa decisión.

A manera de ilustración, señala que si hipotéticamente, ambos funcionarios devengaran un salario de un millón de colones y fuese

necesario degradarlos a peones, habría entonces, dos peones con ese salario, pero como dejaron vacantes sus puestos, tendría que contratarse a dos técnicos coordinadores municipales, que también va a costar cada uno, un millón de colones. Entonces, quiere decir que por esa decisión sugerida por la Auditoría, los contribuyentes van a pagar cuatro millones mensuales, que en un año son 48 millones. Pero si hubiese que hacer lo mismo con los otros dos casos, la cifra se elevaría a 96 millones anuales. Todo por un asunto que tiene una solución completamente distinta, que es apegarse a la interpretación que hace la Sala Constitucional, porque frente a la interpretación del principio de legalidad argumentado por el señor Auditor, la Alcaldía contrapone la interpretación de ese mismo criterio constitucional, que ha hecho, no el auditor, que no es abogado, sino el Tribunal que interpreta legítimamente la Constitución Política, que es la Sala Constitucional y los tribunales de justicia. Y casualmente, esos tribunales reiteran - como lo manifiesta el señor Albino Vargas Barrantes - que no se pueden alterar las condiciones de remuneración, de categoría y de condición social. Si la Auditoría quiere ir a un conflicto ante la Contraloría por este caso, con gusto, porque no ve ninguna justificación para caminar por el otro proceso, que es un proceso seguro al fracaso, pues ningún tribunal va a decir lo contrario que ya dijo la Sala Constitucional. Y si se le hiciera caso a la Auditoría, estos señores tendrían derecho a ser indemnizados, salarios caídos y otras cosas más, pero para entonces, el señor Auditor ya no estaría para responder por sus solicitudes al Concejo y a la Alcaldía. - concluye.

Presidente del Concejo: ¿Recomendación?

Alcalde Municipal: La Administración le ha hecho ver a la Auditoría que está en desacuerdo con su postura, pero el Concejo se verá forzado a resolver también porque se le involucró en un informe, quizá porque el asunto es de otra época en que no se reconocía la existencia de un gobierno bifronte. En todo caso, el Concejo considerará si avala lo que respondió la Administración o se separa de eso y contesta otra cosa. Ofrece aportar el criterio legal de planta, según le fuera consultado por la Presidencia.

Vargas Barrantes: Relata que no es posible hacer lo que pretende el Auditor por tres razones que fundamentales: 1) Protección de la hacienda pública. 2) Jurisprudencia constitucional de la que ningún juez se va a apartar. 3) Justicia, porque se trata de un funcionario ejemplar para la Municipalidad.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Cree indispensable se convoque al Auditor Interno y que también, se conozca el criterio del asesor legal del Concejo.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Solicita formalmente convocar al Auditor para conocer los argumentos en que sustenta su posición. Concuerda en la conveniencia de contar con la asesoría legal del Concejo para tomar una decisión.

Vargas Barrantes: Tratándose de un asunto que corresponderá resolver a futuro, deja planteada la solicitud de que se reciba en audiencia al Lic. Mauricio Castro Méndez, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica de Anep, para que desarrolle la doctrina de los actos propios.

- 19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas quince minutos del cinco de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa formulada.
- 19:16 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA AL LIC. MANUEL E. CASTILLO OREAMUNO, AUDITOR INTERNO.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del cinco de octubre de dos mil once.- Escuchadas la proposición y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:
- Sírvase el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, hacerse presente en la sesión ordinaria correspondiente al jueves 13 de octubre de 2011, con el objeto de conocer los argumentos en que sustenta su posición respecto del tema aquí abordado.
- 19:17 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-A las diecinueve horas diecisiete minutos del cinco de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-

Se atiende a la señorita Carolina Granados Varela, Presidenta del Comité cantonal de la persona joven, quien acude a rendir cuentas de su gestión, según el siguiente texto: "Como antecedentes este Comité se conformo en el mes de noviembre e inicio labores a pesar de no contar con presupuesto económico. Por motivos presupuestarios hasta finales de setiembre pudimos tener acceso a los recursos que nos correspondían por parte del Consejo Nacional de Juventud.

Se detallan las actividades y proyectos ejecutados:

- 1. Diseño de logo e impresión de banner informativo.
- 2. Capacitación a jóvenes de la Pastoral Juvenil Ismael en prevención de violencia doméstica.
- 3. Organización y ejecución de Torneo de Patinetas.
- 4. I Guerra de Bandas.
- 5. Participación en la actividad de Saludarte "Pintemos Caritas".
- 6. Capacitación a los miembros del Comité en temas financieros y legales por parte de funcionarios municipales.
- 7. Juramentación del Comité ante el Concejo Municipal.
- 8. Se abre una cuenta de facebook para el Comité que cuenta actualmente con más de 2.250 amigos y donde se informa de actividades, proyectos y demás que está involucrado el Comité o que son de interés para la población joven. Por este medio se le ha dado seguimiento a inquietudes y sugerencias que plantean los jóvenes en temas deportivos, de educación, medio ambiente, entre otros. Se ha convertido en un espacio donde la gente pública sobre sus necesidades, hace propaganda de sus micro empresas e interactúa con los vecinos del cantón.
- 9. Conversatorio con los candidatos a Alcalde con el fin de conocer los proyectos enfocados a juventud.

- 10. Campaña de Donación de Sangre, se recibe Mención Honorifica por parte del Banco Nacional de Sangre por la actividad.
- 11. Torneo de Fútbol Rápido con muchachos en riesgo social que se ubican en el parque del Centro.
- 12. Organización de proyectos en los colegios públicos del cantón. Ejecución de encuesta sobre afinidades de los jóvenes.
- 13. Limpieza de lote privado por iniciativa del joven Wálter Ávila, se recupera mucho material reciclable y se logra sanción para comercio que botaba basura en este espacio.
- 14. Entrega de reconocimiento a jóvenes medallistas que participaron en los pasados Juegos Nacionales.
- 15. Participación en todas las Asambleas de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- 16. Participación en la Comisión de Asuntos Jurídicos con la aprobación del nuevo reglamento para dichas Asambleas Nacionales.
- 17. Redacción y presentación al Concejo Municipal del I Reglamento que establece pautas sobre funcionamiento del Comité de la Persona Joven
- 18. Participación en el I Taller de Actores, Organizaciones e Instituciones Públicas para la concertación de la Agenda en Materia de Niñez, Adolescencia y Juventud del Cantón de Curridabat 2012-2015.
- 19. Organización del I Festival Cultural Granadilla 2011 que se realizará el domingo 23 de octubre con concierto, mascaradas, velada de boxeo y presentación de los grupos de bailes folclóricos del distrito.
- 20. Compra de cámara fotográfica con el fin de documentar todas las actividades del CCPJC.
- 21. Conformación de comisiones de trabajo en el CCPJC
- 22. Denuncia ante el Viceministerio de Juventud contra el joven Esteban Amador, presidente de la Juventud Liberacionista de Curridabat por asistir a la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven realizada en Guápiles, representando en un inicio al Comité de Nandayure, Guanacaste y posteriormente como "observador", utilizando recursos públicos que no le eran permitidos al no ser un delegado. El Consejo de la Persona Joven ya le notifico el pago pero este aun no lo realiza, por lo que le seguimos dando seguimiento al caso. Además se denuncia la ingesta de alcohol por parte de varios de los participantes de la Asamblea.
- 23. Organización de la I Feria de salud, cultural y deportiva en colegios públicos que se realizaran en octubre y noviembre del 2011 y enero del 2012.
- 24. Taller de mascaradas en Granadilla que se realizará del 10 al 14 de octubre.

Cabe destacar que los torneos realizados se conto con el patrocinio de diferentes empresas como: Merayo, Ticoburguesas, Porsi Skate, Agua del Bosque, Tienda Arenas, y la tienda Adidas que brindaron premios a los participantes y con la colaboración de la administración municipal.

Por parte del Comité agradecemos el apoyo que este Concejo nos brindó durante este año y nos ponemos a sus órdenes con respecto a cualquier inquietud que tengan sobre nuestro actuar."

Seguidamente, la señorita Granados Varela hace entrega de la documentación utilizada durante el período, incluyendo el libro de actas, todo lo cual queda en custodia de la Secretaría.

A la pregunta de la Presidencia del Concejo, acerca de la ejecución presupuestaria, responde la dirigente, que no fue posible, salvo girar unas órdenes de compra para el taller de mascaradas de Granadilla, la actividad denominada "Rescatando nuestras tradiciones" y una cámara fotográfica. El resto no se pudo ejecutar porque hasta hace dos semanas se tuvo acceso a los recursos asignados. Dichosamente, la Administración incorporó un rubro en el presupuesto ordinario, lo que permitirá al nuevo comité hacer uso de ese dinero, apenas el Consejo Nacional les apruebe el proyecto.

Por su parte, el Alcalde Mora Altamirano reconoce que este comité ha sido muy organizado, con la virtud de haber logrado sostener el quórum en su junta directiva, aspecto que ha incidido en anteriores comités. Espera se conforme pronto el nuevo comité para que poder tener la experiencia de la ejecución de fondos que, si bien son pequeños, parecieran ser significativos.

Finalmente, agradece Granados Varela, la aprobación del reglamento, porque es una herramienta muy valiosa. Hizo ver que ninguno de los integrantes utilizó el comité para hacer política.

ARTÍCULO 3°.- JUNTA CANTONAL DE SALUD.-

Emiliette Alvarado Ramírez, de la Junta Cantonal de Salud, reitera la preocupación de ese colectivo, por la falta de un Ebais en Tirrases, tema polémico que ciertamente atañe a la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social, pero también es una lucha que requiere del acompañamiento municipal. La Regidora Suplente, Dulce María Salazar Cascante, actual Vicepresidenta, comenta que ya fue electa una nueva junta, de manera que pronto cesarán en sus funciones, pero relata que la situación está causando fricciones en la comunidad, al extremo de tener que disuadir cualquier intento de presión que no sea por la vía pacífica. No obstante, saben de la existencia de recursos económicos asignados por el Gobierno de la República y otros que pueden inyectarse para la consecución de ese proyecto.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío** expresa su interés de seguir "puenteando" junto al Diputado Francisco Chacón González, aunque aclara que éste es un simple trasmisor de las necesidades, porque quienes administran los recursos son las autoridades de la Caja. Sin embargo, cree que se debe hacer una labor de insistencia con esa institución y procurar con la administración municipal la coordinación para lograr un proyecto viable.

Revela a continuación, el Alcalde, que las circunstancias que rodean la crisis de liderazgo que ha venido sufriendo la CCSS explican por qué Tirrases atraviesa esa situación, pues la actual Gerente Médica a quien la Presidencia Ejecutiva como la Junta de Notables le están pidiendo renunciar, es la responsable de haber tomado la decisión de privar a ese distrito de un Ebais, a raíz de una justificación de la Universidad de Costa Rica, inspirada en una argumentación sobre seguridad laboral que gestionó su sindicato, a favor de unos empleados de la universidad que se sentían amenazados de trabajar en Tirrases, a pesar de que les pagaba

para eso. Pero los funcionarios, en vez de renunciar a ese contrato, han sacrificado a una comunidad. Pero, en su opinión, la Caja nunca debió aceptar que el Ebais saliera de Tirrases. La solución efectivamente tiene que ser compartida y coordinada, pero cualquier término en que se hable este tema, tiene que pasar por la racionalidad y objetividad de los recursos disponibles.

Aparte de la crisis en la Caja, - añade el jerarca - se desconoce si hay negociaciones avanzadas entre ésta y la UCR para ver quién va a responder por los compromisos a futuro en lo atinente al Ebais. Además, parece que no es el mejor momento para exigir a la Caja aportar recursos, porque podría ser al revés. Entonces, estima prudente establecer un plan maestro o estrategia para determinar cómo se llegará a tener de nuevo el Ebais, pero, bajo las circunstancias actuales, descarta que sea realizable de inmediato. Paralelo a esto, relata que el pasado lunes se logró que el Banco Hipotecario de la Vivienda autorizase una inversión de mil millones de colones y hay opción para otra suma similar para el 2012. Podría pensarse, entonces, en destinar una parte para la construcción del Ebais, pero aun teniendo, no ya los setenta millones disponibles, sino trescientos millones, todavía hay cosas que resolver y que tienen que ver con el tipo de construcción, con quién lo va a administrar, cuáles son las cartas de compromiso, quién se compromete con la Municipalidad, etc.

Por lo anteriormente expuesto, le parece que, si bien debe trabajarse todos los días por esto, pero también, conscientes de que por ahora hay limitaciones más fuertes.

El Regidor Roy Barquero Delgado informa que el Dr. Mauricio Vargas es el nuevo encargado de coordinar con la Caja y la UCR. Asevera que la intención es luchar en conjunto para que el proyecto sea una realidad, pues es una necesidad para todos los tirraseños. Asegura que hay un lote que está a la venta en Tirrases y que ojalá se hicieran presentes los regidores para que apoyen la compra del fundo con los setenta millones disponibles.

Salazar Cascante señala que también hay otras opciones, como el salón comunal del reparto Quince de Agosto y aunque éste tiene algunos inconvenientes, no deja de ser una buena alternativa. No obstante, cree que la opción del lote mencionado es viable para empezar.

Para el **Presidente del Concejo**, lo mejor es conformar una comisión especial en la que se pueda perseguir la concreción de un proyecto, pero sí con "los pies puestos sobre la tierra."

La Regidora **Olga Marta Mora Monge** coincide en que bajo la grave crisis que atraviesa la Caja, no se puede pretender mucho plan o presupuesto. Agrega que el énfasis que dan las autoridades de la UCR está enfocado en el tema de la seguridad, además de otras condiciones que no necesariamente se cumplen en otros Ebais. Considera tampoco hay que apresurarse, pero sí es del criterio de que debería hacerse un estudio de mercado, porque si bien tiene entendido que hay un lote a la venta en setenta millones de colones, se requiere determinar cuál es el más apto para un centro de salud.

Casualmente - asevera el señor **Alcalde** - está convencido de que si se le ofrece lo mismo que posee aquí en Tirrases, la UCR dice que no, porque no reúne las condiciones. En cuanto al salón de la Quince de Agosto, se hizo

el estudio, pero de igual manera, en la UCR arrugaron la cara y negaron la posibilidad, porque lo que necesitan en Tirrases es el doble o triple de lo que piden en otro lado. Sugiere formalizar un acuerdo en que se pida a la CCSS no firmar otra vez un convenio con la UCR, de forma que busque otra opción.

Solano Saborío: Recuerda que indistintamente de la proveniencia de los recursos, su aplicación está sujeta a los procesos de contratación que establece la ley. Pero concuerda en que Tirrases merece un local apropiado.

Barquero Delgado: Respalda la creación de una comisión especial, pero también la adopción de un acuerdo que pida a la Caja no firmar de nuevo un convenio con la UCR.

Mora Monge estima que la junta debería ser más exigente con los representantes de la Caja en la zona, porque siempre tienen excusas para no asistir.

La **Regidora María Eugenia Garita Núñez** considera necesario empezar en la conformación de una comisión especial y en la búsqueda del terreno, para ir bajando los ánimos en la comunidad.

Para finalizar, Emiliette Alvarado Ramírez cree que es una buena oportunidad para presionar en aras de que no se firme un nuevo convenio y que se busquen otras alternativas, aprovechando la disposición de un lote. Opina que la salud es un derecho por el que tienen que luchar los tirraseños.

Al ser las veinte horas ocho minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA SECRETARIO